



Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo  
de Deportes

**Fecha:** 1 de agosto de 2017

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS INTEGRADAS EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESTINADAS AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

**Nº Expdte.:** CONTRATACIÓN 010/17

**ACTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2017.**

Por la presente se hace público el contenido del Acta de la sesión de referencia:

[[Constituida la Mesa y ordenado por la Presidencia el inicio del acto, con carácter previo a la toma de razón del informe emitido por la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, se toma razón de que, en ejecución de lo acordado por la Mesa en su segunda reunión, celebrada el día 7 de julio de 2017, con fecha 17 de julio de 2017 (NRS 2017016957) se remitió oficio a la entidad licitadora En-Fórmate Canarias, S.L. por el que, notificando el contenido de la referida acta, se le instaba a ratificar la proposición económica presentada. Con fecha 24 de julio de 2017 (NRE 2017078647), la entidad En-Fórmate Canarias, S.L. se ratifica en su oferta.

Posteriormente, se toma razón del escrito presentado por la empresa licitadora Ocide Asesores, S.L., de fecha 27 de julio de 2017 (NRE auxiliar 2017080279) por el que se pone de manifiesto, en relación con la proposición económica presentada en el ámbito del procedimiento de licitación, por En-Fórmate Canarias, S.L., por una parte, la existencia de una posible vulneración de la legislación y convenios laborales aplicables a los profesionales a adscribir al contrato, y por otra, respecto de la aportación del material deportivo-didáctico necesario, la posible vulneración de lo establecido en las cláusulas 3 y 5 del pliego de prescripciones técnicas, al no ofertar la aportación de dicho material en los trimestres que se determinan en dicho pliego.

La Mesa de Contratación, a la vista de dicho documento, procede a analizar detenidamente la proposición económica presentada por En-Fórmate Canarias, S.L., observando lo siguiente:

La oferta económica presentada por En-Fórmate Canarias, S.L. es la que se especifica a continuación.

- Euros/periodo 18/09/2017 al 18/12/2017:

Recursos humanos DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE (2.373'27); 7 % IGIC CIENTO SESENTA Y SEIS CON TRECE (166'13).

Coordinación CUATRO MIL (4.000'00); 7% IGIC, DOSCIENTOS OCHENTA (280'00)

Material deportivo-didáctico DOS MIL QUINIENTOS (2.500'00); 7% IGIC, (175'00)

- Euros/periodo 19/03/2018 al 19/06/2018:

Recursos humanos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON ONCE (2.488'11); 7 % IGIC, CIENTO SETENTA Y CUATRO CON DIECISIETE (174'17).

Coordinación CUATRO MIL (4.000'00); 7% IGIC, DOSCIENTOS OCHENTA (280'00)



Material deportivo-didáctico DOS MIL QUINIENTOS (2.500'00); 7% IGIC, (175'00)

- Euros/periodo 17/09/2018 al 17/12/2018:

Recursos humanos DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO (2.411'55); 7 % IGIC CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNO (168'81).

Coordinación CUATRO MIL (4.000'00); 7% IGIC, DOSCIENTOS OCHENTA (280'00)

Material deportivo-didáctico DOS MIL QUINIENTOS (2.500'00); 7% IGIC, (175'00)

- Euros/periodo 19/03/2019 al 19/06/2019:

Recursos humanos DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO (2.411'55); 7 % IGIC CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNO (168'81).

Coordinación CUATRO MIL (4.000'00); 7% IGIC, DOSCIENTOS OCHENTA (280'00)

Material deportivo-didáctico DOS MIL QUINIENTOS (2.500'00); 7% IGIC, (175'00)

- Total Euros por plazo de ejecución total del contrato: TREINTA Y CINCO MIL SESICIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE (35.684'49 €); 7% IGIC, DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UNO (2.497'91 €).

De la oferta presentada se derivan los gastos relativos a recursos humanos a aportar al servicio, que ascienden a la cantidad de **9.684,48 €** en los cuatro trimestres; estableciendo el pliego de condiciones técnicas, un presupuesto de gasto total en los cuatro trimestres que asciende a la cantidad **30.360,00 €**.

Respecto a los gastos de material propio para el desarrollo del servicio, se oferta por la licitadora un total de **2.500 €** diferidos en cuatro trimestres. En este caso el pliego de condiciones técnicas establece 2 aportaciones en cada trimestre septiembre – diciembre por un total de 10.000 €. El propio pliego de prescripciones técnicas establece lo siguiente:

*“Aportación de los recursos humanos:*

*Conforme a los costes de mercado y a lo previsto en las cláusulas 2 y 5 de este pliego de prescripciones técnicas, se estima un coste por hora de trabajo de cada uno de los tres (3) profesionales que, como mínimo han de aportarse al servicio, de 20'00 €/h, lo que supone una cantidad de 60'00 €/ hora “.*

*“Aportación del material deportivo-didáctico necesario:*

*Conforme a lo previsto en las cláusulas 3 y 5 de este pliego de prescripciones técnicas, se estima un coste de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), IGIC excluido, los cuales serán aportados por el OAD en cada uno de los dos trimestres de septiembre a diciembre del presente contrato. Lo que representa una cantidad total de (10.000,00 €), por todo el contrato IGIC excluido. Este material deberá desempeñar su función hasta la finalización de dicho contrato. Para poder atender el pago de la adquisición de dicho material la empresa adjudicataria deberá aportar la correspondiente factura de compra justificativa del gasto. Una vez finalice dicho contrato, el material deportivo revertirá a la propiedad Municipal”.*

Considerando lo establecido en la Resolución de 19 de Septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el III Convenio Colectivo Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE nº 239, de 2 de octubre de 2014) se recogen, en su artículo 40, los diferentes grupos profesionales. En este caso se establecen los recursos humanos propios de dicha categoría; estos se diferencian en:

- *Grupo 3, nivel 2, aquellos cuyas actividades corresponden a las categorías de coordinador de fitness, actividades aeróbicas, de piscina, de raqueta, de clases colectivas, de mantenimiento de instalaciones, oficial administrativo 1ª, oficial de 1ª de mantenimiento de instalaciones, coordinador recepción.*

- *Grupo 3, nivel 1 aquellas actividades correspondientes a las siguientes categorías: monitor multidisciplinar. Se entiende como tal el trabajador que imparte más de una disciplina o actividad dirigida diferentes, independientemente de la instalación o medio donde se imparta, incluyendo los socorristas y/o monitores de sala, que también impartan otra disciplina o actividad dirigida*

Se recoge un salario base hora /euros en cada nivel y grupo con las siguientes cantidades:

- **Grupo 3, nivel 1:** Dicho grupo y nivel recoge un salario base hora /euros, cuya cantidad asciende a **7.04 €** según convenio colectivo laboral vigente.
- **Grupo 3, nivel 2:** Dicho grupo y nivel recoge un salario base hora/euros, cuya cantidad asciende a **6,60 €** según convenio colectivo laboral vigente.

Considerando la oferta presentada por Enformate Canarias S.L, en base a las **506 h** solicitadas para este servicio, esta asciende a la cantidad de **9.684,48 €**, y se deriva lo siguiente:

El pliego técnico establece un coste de mercado de **20 €/hora**, mínimo por cada profesional que desarrolle el servicio; lo que supone una cantidad de **60'00 €/ hora**.

En la propuesta que se presenta por parte de la empresa, se deriva un coste de **19,14 €/hora** para los tres profesionales, suponiendo un total de **6,38 €/hora** para cada uno de ellos.

En base a ello, la Mesa de Contratación estima que el precio/ hora que se establece en la oferta del licitador En-Fórmate Canarias S.L., es inferior al establecido en el referido III Convenio Colectivo Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Se desconoce si la empresa En-Fórmate Canarias S.L, tiene suscrito convenio o pacto de empresa propio, donde se regulen condiciones salariales precio/hora y demás aspectos de las condiciones de trabajo; en caso contrario, las relaciones laborales se deberán regir por lo que establezca en el Convenio Colectivo estatal precitado, no pudiendo ser su oferta inferior a lo regulado en el mismo.

En base a todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó otorgar un trámite de audiencia a En-Fórmate Canarias S.L. a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, notificándolo a todos los licitadores en su condición de interesados en el procedimiento.]]

Publíquese en el Perfil del Contratante.

LA SECRETARIA DE LA MESA,  
Inmaculada Umpiérrez García



